



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Universitario  
Sede Bogotá

## RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DEL 5 DE AGOSTO DE 2019

**“Por la cual se adjudican aportes económicos en dinero con recursos externos a través de la Fundación Ventanas, que hacen parte de la División de Gestión Y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario para los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia”**

### LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente del Acuerdo 04 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

Que el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

Que mediante Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

Que en el programa de Gestión Económica, se encuentra el Préstamo Estudiantil, el cual consiste en un aporte en dinero que se financia exclusivamente con recursos externos, con obligación de reembolso, para cubrir los gastos de manutención.

Que la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, celebró el Convenio No. 044 de diciembre de 2018 con la Fundación Ventanas, para apoyar con recursos externos de hasta dos (2) SMMLV por semestre a los estudiantes matriculados de los programas de Admisión Especial y/o que requieran el apoyo y cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Que mediante convocatoria pública No. PAE 2019-1, la División de Gestión Y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, convocó a los estudiantes de pregrado que cumplieran con los requisitos de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el Convenio 044 de 2018.

Que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico a través del Programa Préstamo Estudiantil con recursos externos verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que se acogieron a la convocatoria pública No. PAE 2019-1, los cuales fueron evaluados con los criterios establecidos en el Convenio 044 de 2018.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un aporte en dinero con recursos externos, con obligación de reembolso, para cubrir parcialmente los gastos de manutención y sostenimiento a los estudiantes relacionados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, los cuales cumplieron los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y en los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública y en el Convenio 044 de 2018 suscrito con la Fundación Ventanas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjudicar el Préstamo Estudiantil con recursos externos del Programa de Gestión Económica para el semestre académico de 2019\_02 a los estudiantes de la Sede Bogotá que cumplieron con los criterios de selección y formalización del Apoyo Socioeconómico Estudiantil, establecidos por el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, dentro de la Convocatoria No. PAE 2019-1 y lo establecido en el Convenio 044 de 2018, relacionados a continuación:

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA
1	1076664030	Páez Castiblanco	Juan David	INGENIERÍA MECÁNICA
2	1032491483	Benavides Cabrera	Katherine Giselle	INGENIERÍA QUÍMICA
3	1072658099	Sánchez Duarte	Roberto	INGENIERÍA ELECTRÓNICA

**ARTÍCULO TERCERO:** El Préstamo Estudiantil con recursos externos no causa imputación presupuestal y será girado directamente por la Fundación Ventanas al estudiante adjudicado de la siguiente manera.

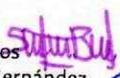
20 Agosto del 2019	Primer desembolso manutención	Transferencia electrónica
1 Noviembre del 2019	Segundo desembolso manutención	Transferencia electrónica

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Agosto de 2019

  
**OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY**  
Director

Proyecto: Sully Tatiana Ballén Lagos 

VoBo: Constanza Del Pilar Rojas Hernández. 